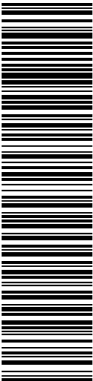
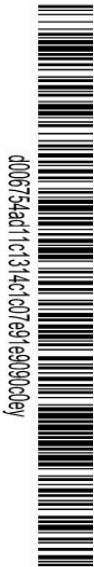


DOCUMENTO Resolucion Operacion: Resolución Operación AD Previa 920250001820 - Nº 2025/32508 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9FJSZ-KKQD-4C3K5 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025 a las 9:12:41 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala delegada del Área de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2.- Tramitador Junta de Gobierno Local 1 de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 3.- Oficial Mayor de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	ESTADO FIRMADO 19/09/2025 12:14



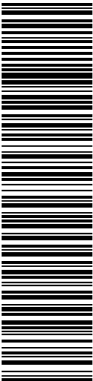
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1452860 9FJSZ-KKQD-4C3K5 15A95E20B69380B59B25303BDC61EA566FE56E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valida.laspalmasgc.es/valida.jsp

DECRETO	
2025 - 32508	LIBRO
19/09/2025	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud (65) Unidad Técnica de Igualdad	
Ref.: agullen Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920250001820 Trámite: Autorización y disposición del gasto	
RESOLUCIÓN del/la Concej/a delegado/a del Área de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana, por la que se acuerda la ADJUDICACIÓN del contrato menor de SERVICIOS, y la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de su respectivo gasto.	
Visto el expediente en los que se acreditan los siguientes	
ANTECEDENTES	
I.- Informe de necesidad y objeto del contrato y que no se está alterando este con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del art. 118 de la LCSP.	
No siendo necesario la aportación de los documentos relativos a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, según la instrucción número tres de tramitación de los contratos menores.	
II.- El adjudicatario OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR, con NIF R35004441, está dado de alta como tercero en la base de datos de este Ayuntamiento, aporta declaración responsable de que reúne todos los requisitos para contratar, y envía presupuesto que es aceptado por el responsable técnico de Igualdad y Diversidad.	
III.- Los responsables técnico y político de Igualdad y Diversidad autorizan el gasto de 10000 euros, con el fin de atender las obligaciones derivadas del contrato menor de SERVICIOS, "LA PROSTITUCION EN LA CULTURA". JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRATA CON FINES	
DE EXPLOTACION SEXUAL 2025.", con cargo a la consignación existente en las aplicaciones número 2025 - 07113 - 23100 - 22606 del presupuesto de este Ayuntamiento, que se financia con fondos propios.	
FUNDAMENTOS DE DERECHO	
I.- Disposición adicional segunda, punto 4 y artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.	
II.- Artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.	
III.- Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 31537/2023, de 9 de agosto, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 41391/2023, de 7 de noviembre, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalias Delegadas y marco legal de funciones de estos.	
IV.- Decreto de la Alcaldesa número 26902/2023, de 29 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa número 42297/2024, de 30 de octubre, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos.	
V.- Decreto de la Alcaldesa por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa de las siguientes Áreas de Gobierno:	



0006754ad11c1314c1d07e91e900c0e9

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1452860 9FJSZ-KKQD-4C3K5 15A95E20D69380B59B25303BDC61EA566EF56E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>

DECRETO

2025 - 32508

LIBRO

19/09/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

0006754ad11c1314c1d07e91e900c0e9

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud
(65) Unidad Técnica de Igualdad

Ref.: aguilien
Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920250001820
Trámite: Autorización y disposición del gasto

- 28121/2023, de 12 de julio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 6674/2024, de 20 de febrero. Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos.

- 28122/2023, de 12 de julio. Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

- 28228/2023, de 12 de julio. Coordinación Territorial, Aguas Carnaval y Fiestas.

- 28229/2023, de 12 de julio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42595/2024, de 4 de noviembre. Seguridad, Convivencia y Cultura.

- 28230/2023, de 12 de julio. Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

- 28231/2023, de 12 de julio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42597/2024, de 4 de noviembre. Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud.

- 28232/2023, de 12 de julio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42598/2024, de 4 de noviembre. Educación, Deportes y Juventud.

- 28233/2023, de 12 de julio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42594/2024, de 4 de noviembre. Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario.

VI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 1 de febrero de 2024, de delegación en la alcaldesa y presidenta del Plano, en los concejales titulares de las áreas de gobierno, concejales delegados, concejales presidentes de distritos y Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la competencia, dentro de los ámbitos materiales y sectores funcionales correspondientes y como órganos de contratación para la adjudicación de los contratos menores, así definidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la presente delegación incluye expresamente la competencia para motivar la necesidad del contrato en los términos legalmente exigidos. La presente delegación incluye expresamente la competencia para la autorización y la disposición o compromiso de los respectivos gastos, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 6 de junio de 2024.

VII.- Decreto del Alcalde número 2656/2017, de 30 de enero, de delegación en el Oficial Mayor las funciones de fe pública autorizadas por el titular de la Secretaría General Técnica.

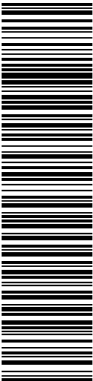
VIII.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de diciembre de 2023, de aprobación de la Instrucción para la tramitación de los contratos menores.

Visto el expediente que se indica y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y acuerdo precedente,

RESUELVE

Primero.- AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 10000 euros, con el fin de atender las obligaciones derivadas del contrato menor de **SERVICIOS** indicado, con cargo a la consignación existente en la aplicación número 2025 - 07113 - 23100 - 22606 del presupuesto de este Ayuntamiento, que se financia con fondos propios.

DOCUMENTO Resolucion Operacion: Resolución Operación AD Previa 920250001820 - Nº 2025/32508 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9FJSZ-KKQD-4C3K5 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025 a las 9:12:41 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala delegada del Área de Igualdad, Diversidad y Participación Ciudadana de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2.- Tramitador Junta de Gobierno Local 1 de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 3.- Oficial Mayor de AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTADO FIRMADO 19/09/2025 12:14



DECRETO	
2025 - 32508	LIBRO
19/09/2025	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	
Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud (65) Unidad Técnica de Igualdad	
Ref.: aguillen Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920250001820 Trámite: Autorización y disposición del gasto	
Segundo.- ADJUDICAR a OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR, con N.I.F. R35004441, el contrato menor de SERVICIOS, ""LA PROSTITUCION EN LA CULTURA". JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL 2025.". Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurridos dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En las Palmas de Gran Canaria.	
Ciudadana	
Concejal/a delegado/a del Área de Igualdad, Diversidad y Participación	
El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria	
(Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30/01/2017)	
El Oficial Mayor	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1452860 9FJSZ-KKQD-4C3K5 15A5E5E20B69380B59B25393DC61EA566EF5E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp